AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DEL JUEGO, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024761300066 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

FECHA: ABRIL 2025

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($59.324.808)

VALOR APORTE MUNICIPIO: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($53.474.808)

VALOR APORTE INSTITUTO: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000)

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, como entidad fundamental de la división político - administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:
1. "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia ya los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Que la misma Carta Política consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del

interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad.

La Administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, expresa que:

"Son derechos fundamentales de los niños: La vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (...)".

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, determina que, "en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

Que el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala:

"...**Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** ***Convenios o contratos interadministrativos.*** La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...".

Que la Ley 1098 de 2006 dispone en su artículo 7. Protección integral:

"(...)...Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior(...)"

Que el artículo 8 ibídem, denota que debe entenderse por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

A su vez el artículo 15 de la misma Ley, advierte que es obligación y responsabilidad de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Es importante resaltar que, la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecutan en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. Especialmente el Artículo 30 de la mencionada la ley, establece el derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes a saber:

"...Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan...".

Que el artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Ibidem, establece que para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia."

Que mediante la Ley 2328 de 2023 el Congreso de la República, establece la política de estado para el desarrollo integral en la infancia y adolescencia todos por la infancia y la adolescencia; que tiene por objeto establecer la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Infancia y Adolescencia, la cual sienta las bases conceptuales, técnicas, financieras y de gestión para, de manera progresiva garantizar la atención integral de niñas, niños y adolescentes entre los seis (6) y los dieciocho (18) años en el marco del desarrollo integral. Esta ley, debe ser aplicada por las entidades del orden nacional y territorial, la sociedad civil organizada y demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y en general, por todos los actores públicos y privados que tienen incidencia en la generación de condiciones que favorecen el proceso de desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 4 de la Ley 2328 de 2023, menciona que "la atención integral es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial."

En efecto, en el territorio nacional se institucionalizó la Celebración del Día de la Niñez y la Recreación, reconociendo la importancia de consolidar, desde la familia, la sociedad civil y el Estado, el ejercicio lúdico de los derechos de la niñez, propiciando su desarrollo integral, de acuerdo con la Ley 724 de 2001, en sus artículos 1 y 2 a saber:

"...Artículo 1º. Establécese el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último sábado del mes de abril de cada año.

Artículo 2º. Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos..."

Resulta imperioso recordar, que el Interés Superior del Niño es un principio fundamental en Colombia, al igual que en muchos países su objetivo es proteger los derechos de los menores en asuntos relacionados con la familia, la seguridad, educación y recreación entre otros, además de promover el desarrollo integral de los niños mediante actividades lúdicas, culturales y educativas. El Interés Superior del Niño se refiere al imperativo que obliga a todas las personas y entidades públicas del Estado Colombiano a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes. Estos derechos son universales, prevalentes e interdependientes.

Conforme a lo anterior, la Corte Constitucional en Sentencia T-033/20 dijo lo siguiente:

"...El principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes tiene un amplio reconocimiento no solo en el ordenamiento jurídico interno, sino en instrumentos internacionales, que lo han catalogado de manera general como una protección especial de la que goza la menor dirigida a su adecuado desarrollo físico, sicológico y social...".

En el año 2016 el Gobierno expidió la Política Nacional De Infancia Y Adolescencia 2018-2030, con el objetivo de "promover el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación hasta los 6 años de edad, contribuyendo así al logro de la equidad e inclusión social en Colombia". Dicha política integral de la primera infancia establece la necesidad de que haya coherencia entre ésta y las competencias y funciones que los mandatarios locales tienen en relación con la garantía de los derechos de los niños y las niñas, principalmente en lo que respecta con el diseño, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atención para la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia (RIA).

En Colombia, de acuerdo con el Código de Infancia y la Adolescencia, las niñas y niños son los menores de 12 años. Con relación al censo DANE 2024, Candelaria cuenta con un total de 19.370 N/N Menores de 12 años lo que representa en porcentaje el 20,5% de la Población total del municipio.

Tabla 1: Población N/N Primera Infancia, Infancia distribuido por edad y sexo.

Población	Edades	Mujeres	Porcentaje población Mujeres	Hombres	Porcentaje población Hombres	Total	Representación porcentaje población total (94.202) habitantes.
Primera Infancia	0-5	4.092	47.27%	4.574	52.7%	8.666	9.1%
Infancia	6-12	5.063	47.3%	5.641	52.6%	10.704	11.3%

Fuente: Estadística - Departamento Administrativo de Planeación -Candelaria Valle

Los adolescentes son las personas que tienen un rango de edad entre 13 a 17 años; Con relación al censo DANE 2024 Candelaria cuenta con un total de 7.462 Adolescentes lo que representa en porcentaje el 7.9% de la población total del Municipio.

Tabla 2: La siguiente tabla muestra la Población Adolescente distribuido por edad y sexo.

Población	**Edades**	**Mujeres**	**Porcentaje población Mujeres**	**Hombres**	**Porcentaje población Hombres**	**Total**	**Representación porcentaje población total (94.202) habitantes.**
Adolescentes	**13-17**	**3.575**	**47.9%**	**3.887**	**52.0%**	**7.462**	**7.92%**

Fuente: Estadística - Departamento Administrativo de Planeación -Candelaria Valle

Con base a lo anterior La secretaría de Desarrollo Social y Participación tiene como objetivo planear, dirigir, coordinar, controlar las políticas, planes y programas relacionados con la gestión comunitaria, el bienestar social, el fortalecimiento de la familia, protección y apoyo a grupos vulnerables y demás programas prioritarios

para mejorar las condiciones de bienestar de la población dentro de un marco de equidad, justicia y desarrollo integral del ser humano y tiene dentro de las funciones de su ramo: diseñar, ejecutar y controlar, los planes, programas y proyectos, para dar apoyo y bienestar social a los grupos vulnerables de la primera infancia , personas mayores, habitante de calle, discapacitados y en general realizar las acciones para proteger aquellas personas de la municipalidad, que por su condición económica, social, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

En el plan de Desarrollo Municipal "Juntos Podemos Transformar A Candelaria 2024-2027" en el Eje Estratégico 2. Ser Una Sociedad Más Justa, Pacífica e inclusiva; tiene como objetivo Construir un municipio más justo, pacífico e inclusivo, donde todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades de desarrollo y bienestar, a través del fortalecimiento de la inclusión, la participación ciudadana y la eficiencia de las estrategias de seguridad y convivencia; Para alcanzar este objetivo, es necesario identificar y abordar las brechas existentes en diferentes áreas, como la inclusión social, la pobreza multidimensional, la violencia contra niños, niñas y adolescentes, la seguridad humana y la equidad.

Que dentro del Programa Candelaria con inclusión social y Bienestar Social el subprograma Desarrollo Integral De La Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud Y Familia, por lo tanto en cumplimiento al proyecto con código BPIN 2024761300066 tiene como objetivo la Transformación de los procesos de garantía y reconocimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio acciones que promuevan el juego y la recreación como estrategia de prevención de violencia, amenazas y desarrollo integral en el municipio de Candelaria.

Por su parte el Municipio de Candelaria – Valle del Cauca, cuenta con una entidad descentralizada, dedicada al Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, denominado Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN creada mediante el Acuerdo No – 017 de 1995, quien dentro de sus funciones principales tiene como tareas las siguientes:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.

2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.

3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.

4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.

5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y

7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Como se observa desde el marco constitucional, todas las entidades del Estado, deben adelantar sus funciones de manera coordinada, de modo que las acciones de éstas, permitan en última instancia el cumplimiento de los fines estatales; en este caso se pueda establecer que si bien la tarea del Instituto está relacionado con el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre a toda la población del Municipio de Candelaria, esta tarea debe entenderse y orientarse al mismo tiempo en el caso de la niñez,

en el fomento de sus derechos y garantías, de modo tal que no se trata de adelantar actividades puras y simples de deporte y recreación, sino de sumar sinergias con la Entidad Territorial, para que al mismo tiempo en que se adelantan acciones de recreación, deporte y aprovechamiento de tiempo libre, se integren elementos que promuevan, movilicen, concienticen, enseñen y en general se dirijan al objetivo de garantía y respeto por los derechos fundamentales de la niñez candelareña.

De conformidad con el marco constitucional y legal vigente, se puede colegir que el Municipio de Candelaria ostenta el deber ineludible de garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes dentro de su jurisdicción, en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como por la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia. Esta obligación se materializa a través de estrategias integrales, entre las cuales se encuentra la celebración de convenios interadministrativos con otras entidades del Estado que compartan competencias afines. En este contexto, la celebración de un convenio interadministrativo con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN resulta plenamente viable, dado que sus fines misionales guardan una relación directa y armónica con la promoción de los derechos de la infancia, en tanto le corresponde fomentar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como herramientas para el desarrollo integral de esta población.

Desde esta perspectiva, resulta jurídicamente procedente y funcional que ambas entidades públicas unan capacidades técnicas, administrativas y operativas para ejecutar acciones conjuntas orientadas a la garantía efectiva de los derechos fundamentales de la niñez, a través de actividades recreativas, deportivas y lúdicas. La misionalidad del Instituto encuentra un valioso complemento en las políticas públicas y programas que impulsa la administración municipal, lo que permite articular esfuerzos institucionales bajo un principio de colaboración armónica y eficacia administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. En dicho precepto se faculta expresamente a las entidades públicas para asociarse mediante convenios interadministrativos, cuando se trate de funciones comunes o complementarias.

En este sentido, el convenio proyectado no solo encuentra respaldo normativo, sino también pertinencia técnica y funcional, al permitir la convergencia entre la experiencia del Instituto en la ejecución de programas de recreación y deporte, y el mandato del Municipio de Candelaria de formular e implementar políticas públicas que propendan por el bienestar y desarrollo integral de la niñez. La ejecución de actividades conjuntas no solo se alinea con las competencias institucionales de ambas entidades, sino que responde directamente a los objetivos estratégicos trazados en sus respectivos planes de desarrollo, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de entornos protectores y la promoción de derechos.

En consecuencia, se concluye que en el caso concreto objeto del presente estudio previo, se configuran de manera clara y suficiente los requisitos establecidos en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, para la procedencia de la modalidad de contratación directa mediante convenio interadministrativo. Ello por cuanto se trata de dos entidades públicas que persiguen fines complementarios, con funciones misionales directamente relacionadas con el objeto del convenio, y con la capacidad técnica e institucional para ejecutar de manera conjunta actividades orientadas a la protección, promoción y garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca.

En atención a lo expuesto en el presente estudio previo y con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, se hace necesario adelantar un proceso de contratación con una persona jurídica de naturaleza pública que cuente con idoneidad, capacidad operativa y experiencia comprobada en la ejecución de actividades relacionadas con la promoción de la recreación, el fomento del aprovechamiento del tiempo libre y la práctica del deporte, en concordancia con los lineamientos y propósitos del proyecto formulado.

En este contexto, se configura como jurídicamente procedente y funcional la celebración de un convenio interadministrativo, en los términos del artículo 2 literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en tanto se trata de una modalidad de contratación directa entre entidades estatales, siempre que las funciones objeto del convenio estén directamente relacionadas con el objeto misional de las partes.

Dado que el Municipio de Candelaria, no cuenta con los servicios técnicos, administrativos y financieros suficientes para desarrollar de manera autónoma las actividades descritas en el presente documento, resulta procedente acudir a la experticia del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria (IMDERCAN), el cual, conforme a su naturaleza jurídica, objeto institucional y trayectoria, cuenta con la capacidad y conocimiento necesario para la ejecución eficiente de dichas acciones.

Que la administración municipal considerando que la primera infancia es la etapa del ciclo vital en las que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, siendo correspondiente del gobierno en todas sus instancias garantizar el ejercicio de los derechos, la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y los adolescentes, extendiendo esta obligación a la familia y todos los miembros de la sociedad; y a su vez uno de los objetivos de la Alcaldía Municipal, es brindar espacios de sano esparcimiento para la infancia y adolescencia en los cuales esta población pueda expresarse y recibir una respuesta positiva a sus necesidades de recreación y cultura.

De esta manera, con base en la necesidad descrita se soporta el presente proceso para la unión de esfuerzos con una entidad pública como un aliado estratégico, bajo un esquema de cooperación interinstitucional que permita el cumplimiento eficaz de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el fortalecimiento de las estrategias orientadas a la garantía de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes mediante estrategias recreativas, deportivas y de integración comunitaria.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A TRAVES DEL JUEGO, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO 2024761300066 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
931515	Administración publica
93141514	Servicios Socioculturales
93141701	Servicios comunitarios y sociales

ALCANCE DEL CONVENIO: El presente convenio interadministrativo tiene como alcance la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre entidades públicas, con el propósito de ejecutar acciones orientadas a la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Candelaria. Estas acciones se desarrollarán mediante el diseño y la implementación de estrategias basadas en el juego, la recreación y el deporte, las cuales se conciben como herramientas pedagógicas y de intervención social que permiten generar entornos protectores, fortalecer el empoderamiento infantil y promover la inclusión social en espacios de participación activa de esta población.

El desarrollo de estas actividades no solo responde al mandato constitucional establecido en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, sino que además se alinea con los principios rectores de la Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, particularmente en lo relacionado con el derecho al desarrollo integral, la participación y el juego como elementos esenciales en la formación de la infancia. En este sentido, las intervenciones propuestas propenderán por una apropiación consciente de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes, mediante escenarios lúdicos, deportivos y recreativos que fomenten el bienestar

físico, mental y social, fortaleciendo simultáneamente sus capacidades para el ejercicio ciudadano y la convivencia pacífica.

Así las cosas, el alcance del presente convenio busca que los niños, niñas y adolescentes se conviertan en actores centrales de su propio proceso de desarrollo, a través de experiencias significativas que reconozcan su dignidad, autonomía progresiva y protagonismo como sujetos de derechos. La implementación de estas acciones se concibe no solo como un cumplimiento formal de competencias institucionales, sino como una apuesta integral por la construcción de ciudadanía desde la infancia, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas públicas locales orientadas a la infancia y la adolescencia.

OBLIGACIONES DE IMDERCAN

1. Facilitar los medios necesarios para el desarrollo de 4 encuentros lúdico recreativos "CARNAVAL EN ESPACIOS DE APRENDIZAJE SON TERRITORIO DE JUEGO" En los Corregimientos de Cabuyal, Villagorgona, Carmelo y Cabecera Municipal, donde se generen espacios de participación, manejo de emociones, resolución de conflictos y convivencia escolar, por medio de herramientas como el juego, la integración y diferentes talleres dinámicos que generen experiencias significativas durante esta etapa.

2. Garantizar el desarrollo de 9 Encuentros "JUGANDO EN FAMILIA", donde se promocione la importancia del vínculo afectivo, el fortalecimiento de las familias, prevención de violencias por medio del buen manejo de emociones y comunicación asertiva, realizando actividades que resalten la importancia del Juego y la recreación en cada uno de los ciclos de vida

3. Realizar 3 eventos, "ESPACIO PÚBLICO - TERRITORIO DE JUEGO Y CARNAVAL DE EMOCIONES", resignificando los escenarios, donde los niños y niñas participen, promoviendo espacios de recreación, juego y actividades lúdicas que prevalezca el buen trato, el respeto, garantizando la ausencia de cualquier tipo de violencia, en el Poblado Campestre, Villagorgona y Cabecera Municipal.

4. Entregar un Informe detallado de la ejecución del convenio que incluya registro fotográfico en el marco de la ejecución del convenio.

5. Informar oportunamente al supervisor del convenio, cualquier irregularidad, novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones o prórrogas que se advierta en el desarrollo del convenio.

6. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del convenio. Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del convenio.

7. Gestionar y tramitar los permisos y certificados que se requieran para el correcto desarrollo de las actividades a realizar, implementar las medidas de seguridad y control del Aforo.

8. El Instituto, como ejecutor de las actividades, será responsable de gestionar y presentar las garantías correspondientes antes del inicio de las actividades que lo requieran, previendo los riesgos de acuerdo con la normatividad vigente.

~~9.~~ Participar de los espacios y reuniones de seguimiento de la ejecución del Convenio programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

10. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y presentar propuestas que considere pertinente para la buena ejecución del convenio.

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCCION		CANTIDAD
1	"CARNAVAL EN ESPACIOS DE APRENDIZAJE SON TERRITORIO DE JUEGO"	Suministro de refrigerio que consta de una (1) paleta de agua saborizada para los niños, niñas y adolescentes que participen en las actividades lúdico - recreativas y deportivas	4.000 unidades
		Entregar Pendones medidas 2 metros de alto x1 metro de ancho alusivos a la temática del carnaval de emociones y juego, el diseño será dispuesto por el supervisor del convenio	6 unidades
		Disponer de disfraces que permitan la ambientación del evento con la temática del carnaval del juego y la recreación, con cada una de las emociones: Alegría, Tristeza, Desagrado, Furia, Temor y el protagonista el espíritu carnavalero cada uno debe contar con vestido o blusa y pantalón, maquillaje, peluca y accesorios.	6 unidades
2	JUGANDO EN FAMILIA	Garantizar un profesional idóneo con título de trabajador social, Psicólogo, o Licenciada en pedagogía, deberá contar con una experiencia mínima de un (1) año en trabajo social o comunitario, y será responsable de elaborar y coordinar el plan de trabajo de las estrategias "CARNAVAL EN ESPACIOS DE APRENDIZAJE SON TERRITORIO DE JUEGO y "JUGANDO EN FAMILIA"	1
		Entregar Kits que incluye: libreta de papel bond de 6x11 cm, hoja de stickers alusivos a la temática, caja de lápices de colores pequeños, un juguete didáctico antiestrés (fidget toy). Cada kit debe estar contenido en un empaque idóneo y estético.	300
3	ESPACIO PÚBLICO – UNITERRITORIO DE JUEGO Y CARNAVAL DE EMOCIONES	Disponer de Perifoneo cómo estrategia de difusión de las actividades en zonas urbanas o rurales de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor del convenio	60 horas
		Garantizar sonido con capacidad de amplificación en espacio abierto equipado con dos micrófonos de alta calidad para asegurar una óptima audición, incluyendo transporte, montaje, operación y desmontaje, en Cabecera Municipal.	1 servicio
		Garantizar tarima de 8x6 metros y carpa modular de 12x30 metros, con los siguientes accesorios: - 12 Luces led - 6 cabezas móviles - 1 pantalla led de 3x2 m, en cabecera Municipal.	1 servicio
		Garantizar sonido idóneo con cabinas activas y su respectiva consola y 1 pantalla led de 3x2 con diseño., En el corregimiento de Villagorgona.	1 servicio
		Garantizar sonido idóneo con cabinas activas y su respectiva consola. En el corregimiento del Poblado	1 servicio
		Garantizar la presentación artística alusivas a las emociones Alegría, tristeza, furia, temor, desagrado y cómo protagonista el espíritu carnavalero " Candela ", a través del juego y la recreación, los cuales deben interactuar con los niños, niñas y familias en la cabecera municipal, Villagorgona y el poblado campestre, al igual que debe incluir un animador con buen manejo de público y carisma para con los niños, con excelente expresión oral y corporal y con la experiencia en el dinamismo de eventos por medio de juegos, concursos y actividades interactivas que promuevan la alegría, el respeto y la integración entre los asistentes, con la temática de las emociones	3 servicios
		Garantizar refrigerios para los asistentes en la hora y lugar que se convenga se ajuste según el desarrollo de la actividad. Estos refrigerios constaran de un producto dulce helado de crema y una bolsa de crispetas (los alimentos deben tener un empaque que garantice la condición de protección física e inocuidad)	3.000 unidades
		El instituto para el desarrollo del convenio, deberá ambientar los espacios definidos para su implementación garantizando que la ambientación refleje las temáticas que orienten cada jornada, encuentro o evento realizados en los espacios públicos o escenarios deportivos destinados para los encuentros, el supervisor del convenio establecerá los lineamientos para cada intervención y asegurando que la propuesta presentada por el instituto promueva la garantía de derechos de NNA, alineados con cada temática determinada por el municipio.	3 espacios

APORTES DE IMDERCAN

El aporte del Instituto Municipal Para El Deporte Y La Recreación De Candelaria -Valle (IMDERCAN):

1.Disponer de tres (3) técnicos en recreación y deporte para que brinden apoyo al desarrollo de las acciones que promuevan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a través del juego y la recreación en el

Municipio de Candelaria

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Técnicos en recreación y deporte	3

OBLIGACIONES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

a) El Asociado debe contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera para garantizar el normal desarrollo del objeto del convenio.

b) Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá acatar con las instrucciones que le imparta el supervisor del convenio.

c) EL Instituto deberá informar oportunamente al supervisor del convenio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

d) Cooperar con EL MUNICIPIO y el supervisor del convenio, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.

e) Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del convenio y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.

f) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.

g) Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.

h) Cumplir con cada uno de los deberes que afecten el Desarrollo de las labores contratadas.

i) Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del convenio.

j) Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.

EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA SE COMPROMETE A:

a) Desembolsar el valor pactado para la ejecución del Convenio en la oportunidad aquí establecida, previo el cumplimiento de los requisitos para ello por parte del Asociado.

b) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio.

c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Convenio, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

d) Entregar oportunamente al ASOCIADO la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.

e) Coordinar reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio y estará vigente hasta el 15 de mayo del 2025.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa, conforme a la ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen, las cuales prevén la modalidad de convenio interadministrativo y en especial el artículo 95 de la ley 489 de 1998, el cual reza:

"...Artículo 95: Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos...".

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación convenio interadministrativo, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

APORTE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($53.474.808) El cual afectara el siguiente rubro presupuestales:

2.3.2.02.02.009.4102046.96990.13.13.20240066.056 -2725. "Transformación de los procesos de garantía y reconocimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio acciones que promuevan el juego y la recreación como estrategia de prevención". de la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1771 de fecha 11 de abril del 2025 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH – Diecinueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos M/CTE (34.024.808)

2.3.2.02.02.009.4102046.96990.13.23.20240066.001 – 2735 Transformación de los procesos de garantía y reconocimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio de acciones que promuevan el juego y la recreación como estrategia de prevención de la vigencia fiscal 2025, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 1771 de fecha 11 de abril del 2025 expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda – DAH – Treinta y cuatro millones veinticuatro mil ochocientos ocho pesos (19.450.000)

APORTES IMDERCAN: Aporte en especie representado en la disposición de tres (3) técnicos en recreación y deporte para brindar apoyo al desarrollo de las acciones que promuevan los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a través del juego y la recreación en el Municipio de Candelaria en desarrollo de las actividades del Convenio; valorado en CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($5.850.000)

PARTICIPANTE	VALOR APORTADO
MUNICIPIO DE CANDELARIA	$ 53.474.808
IMDERCAN	$5.850.000
TOTAL, APORTES	$59.324.808

FORMA DE DESEMBOLSO

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del convenio, INDERCAM informará la cuenta bancaria mediante la cual realizará el manejo de los recursos objeto del presente convenio.

EL MUNICIPIO desembolsará IMDERCAN, los aportes a la cuenta bancaria que se informó para el manejo de los recursos del convenio, aclarando que cada desembolso deberá contar con la aprobación de la supervisión del convenio. El municipio efectuara el desembolso de sus recursos así:

APORTES DEL MUNICIPIO:

El Municipio de Candelaria realizará el desembolso del valor del aporte así: UNA (01) SOLA cuota por valor CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($53.474.808), previa presentación de informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del convenio, Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales, Acta de recibo final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad, Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. El pago de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar;

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del convenio celebrado, se sujetara a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y a los recursos disponibles de la Tesorería Municipal. Toda demora que se genere por la presentación inadecuada de las facturas o documentos soporte, serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista en desarrollo del convenio que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social, integral (pensión, salud y riesgos profesionales), mientras permanezca al servicio del Municipio de Candelaria y además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad social.

EL INSTITUTO desembolsará los aportes de conformidad con la propuesta aportada y de acuerdo con las actividades del Convenio y el Plan de Trabajo o cronograma de actividades.

ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE DESARROLLO MUNICIPAL

La contratación que se pretende realizar se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027, y hace parte del presupuesto de la vigencia actual, de la siguiente manera:

EJE: Ser una sociedad más justa, pacifica e inclusiva

SECTOR: Inclusión Social Y Reconciliación

PROGRAMA: Candelaria con inclusión y bienestar social

PROYECTO: transformación de los procesos de garantía y reconocimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio acciones que promuevan el juego y la recreación como estrategia de prevención de violencia, amenazas y desarrollo integral en el municipio de candelaria - valle del cauca candelaria"

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de convenios o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación.

PERFIL REQUERIDO:

Persona jurídica de naturaleza pública, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyas funciones contemple el fomento y la práctica de actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

2. No hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la ley 80 de 1993 y/o en las normas legales vigentes sobre la materia, Con un alto sentido de la ética y la moral la cual los principios universales primen sobre los particulares.

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del convenio, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quien se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad2	Impacto3	Valoración del riesgo2	Categoria	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Abandono de las actividades por parte del contratista	Atraso en el cumplimiento del cronograma de actividades	3	4	7	Alto	Contratista	Citación por parte del ordenador del gasto para conminar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones.	3	2	5	Medio	SI	Ordenador del Gasto	Desde la fecha en que se presente el evento	Hasta la fecha de terminación del contrato	Citaciones, comunicaciones	Inmediato

											Aplicación de multas o sanciones.												
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración Distrital durante la ejecución que sean aplicables al contrato/convenio	Mayores requisitos impuestos al contratista que no estaban al momento de hacer su ofrecimiento a la Entidad	1	2	3	Bajo	Compartido	Ajustar las condiciones de ejecución del convenio a los cambios regulatorios o reglamentarios, mediante una modificación al mismo y verificar si hay lugar al reconocimiento de un desequilibrio economico	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato	Permanente		
Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Afectación Ambiental por desarrollo de practicas inadecuadas durante la ejecución del contrato	Imposicion de multas o sanciones por daños al medio ambiente	3	4	7	Alto	Contratista	El Contratista deberá implementar y cumplir en todo el PMA aprobado por la autoridad competente y la organismo con personal idóneo para tal fin, y revisar las actividades antes de la implementación del mismo.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Citaciones, comunicaciones	Inmediato		
General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en la entrega oportuna por parte del contratista de los documentos para el trámite de facturas	Retraso en los desembolsos	3	2	5	Medio	Contratista	Informar al contratista de las fechas límites de recepción de facturas y trámite oportuno ante oficina de presupuesto	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de radicación de la última cuenta de cobro o factura	Seguimiento por parte del supervisor de entregas de facturas en los términos señalados para el pago	Durante la etapa de implementación del contrato		
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El producto entregado o servicio contratado no cuenta con la calidad contratada.	Retraso en las actividades misionales de la entidad	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista dispone de un tiempo establecido para cambiar los insumos que no cumplan con las caracteristicas técnicas descritas. Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones del contratista. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del convenio/contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Verificación de la calidad del insumo	Permanente		

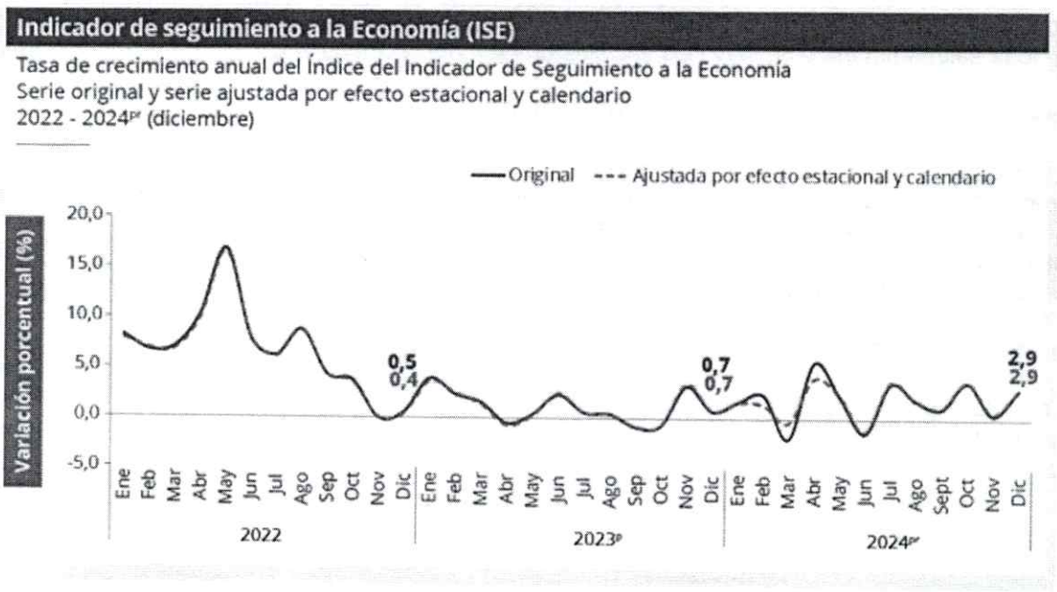
General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas de la plataforma de SECOP II que no permitan acceder al sistema y publicar o generar documentos en el desarrollo del proceso de selección o presentar oferta por parte de los proponentes interesados	Publicación extemporánea de los actos y demás documentos según los hitos que conforman el proceso de selección o aplazamiento de etapas procesales.	4	3	7	Alto	Entidad Contratante	Aplicar el protocolo de indisponibilidad, modificar el cronograma o adoptar procedimientos alternativos, disponer en el pliego de condiciones y/o documentos del proceso correo electrónico de la entidad estatal para diferentes actuaciones que se afecten con la indisponibilidad	2	2	4	Bajo	NO	Equipo Estructurador	Desde la fecha en que se presente la Falla del SECOP	Hasta la fecha en que se solucione la Falla del SECOP	Revisión por parte del equipo estructurador de publicación de certificados de indisponibilidad en la página https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas, verificación de correos recibidos por proveedores al correo de la Entidad Estatal	Durante la etapa de selección del contratista					
General	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Se afecta la gestión de la entidad	3	5	8	Extremo	Contratista	Tener planes de contingencia y continuidad de negocios, contratando la provisión de servicios de respaldo o alternos	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Elaborar los planes de contigencia en caso de fallas de los sistemas o pérdida de información	Durante la ejecución del contrato				
General	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se realiza la entrega oportuna de los requerimientos por parte del supervisor	El contratista no cuenta con insumos necesarios para continuar con las actividades programadas	3	4	7	Alto	Entidad Contratante	El supervisor debe verificar que se respondan los requerimientos y/o solicitudes del contratista necesarios para ejecutar las actividades	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Realizar reuniones periodicas con el contratista revisando si se ha cumplido con todos los requerimientos y dejando constancia de ello	Durante la etapa de implementación del contrato				
General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes a funcionarios, empleados, visitantes, o daños a las instalaciones a raíz de las actividades desarrolladas por el contratista en cumplimiento del contrato	Reclamaciones a la Entidad por los daños causados a terceros como consecuencia de la prestación del servicio Incumplimiento del objetivo, metas y responsabilidades del contrato.	3	5	8	Extremo	Contratista	El contratista deberá capacitar y supervisar de manera continua al personal destinado para la ejecución del contrato, respecto a los protocolos de seguridad aplicados	2	4	6	Alto	NO	Contratista	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanente					
General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	Accidentes de trabajoPérdida de personal por contagio de enfermedades altamente contagiosas	3	4	7	Alto	Compartido	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud. Informar de inmediato las novedades de salud. Realizar todos los controles y estricto seguimiento de las normas de bioseguridad, autocuidado Sensibilización a funcionarios y contratistas del correcto sobre medidas de autocuidado	2	3	5	Medio	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha en que se presente el evento	Hasta la fecha de terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor al cumplimiento del contratista en la vinculación al sistema de seguridad social y riesgos laborales	Durante la etapa de implementación del contrato					

											en enfermedad infectocontagiosa de acuerdo a las medidas de bioseguridad comunicadasd por el area de salud publica											
	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Solicitud por parte del contratista de terminar el contrato de forma anticipada	No se satisface la necesidad de la contratación	2	4	6	Alto	Contratista	Evaluar justificación de solicitud de terminación, verificar si hay lugar a terminación de mutuo acuerdo o si constituye un incumplimiento del contratista	2	1	3	Bajo	SI	Ordenador del Gasto	Desde la fecha en que se presente la solicitud	Hasta la fecha de terminación del contrato	Mediante informes que presente el supervisor al ordenador del gasto con las solicitudes realizadas por el contratista	Durante la etapa de implementación del contrato
	General	Interno	Ejecución	Operacional	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Incurrir en tipos penales contemplados en el Código Penal como la Divulgación y uso de documentos o información reservada.	3	5	8	Extremo	Contratista	- Aclarar los requerimientos y obligaciones del contratista - Politica de seguridad y confidencialidad de la información - Especificar estándares de los servicios - Inspección de los servicios 'Hacer efectivas clausulas de confidencialidad e incumplimientos por so indebido de información. Mantener bajo custodia y segura la información confidencial. Interponer respectivas denuncias - Incluir en la minuta del contrato clausula de confidencialidad	2	4	6	Alto	SI	Supervisor del Contrato y/o Interventor	Desde la fecha de inicio de ejecución del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Informes escritos por parte del supervisor del contrato donde solicite adelantar la gestión legal en contra del contratista por violación a la confidencialidad y verificar demás antecedentes que reposen en el proceso.	Permanente

SUPERVISIÓN
El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio a través de la secretaria de Desarrollo Social y Participación, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. La supervisión realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el desarrollo del convenio, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener durante la ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La supervisión se ejercerá de acuerdo con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria y demás normas internas expedidas para el efecto por la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Técnica de Contratación Estatal. Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los trabajos, la Supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio .

ESTUDIOS DEL SECTOR
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizativa y técnica, aspectos acordes con la proporción al valor y tipo del convenio. El presente análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y desarrolló en los siguientes términos: **ASPECTOS GENERALES:** La Entidad Estatal debe revisar, los aspectos del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, del cual se desprenden 1. **Económico:** La economía de Colombia muestra señales de recuperación en el cuarto trimestre de 2024, con El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de Colombia, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), registró un crecimiento anual del 0.36% en su serie original y 0.58% en su serie ajustada estacionalmente para noviembre de 2024, este análisis integra las últimas tendencias reportadas hasta diciembre con indicadores económicos complementarios del Banco de la República para proyectar el comportamiento del cuarto trimestre de 2024. En diciembre de 2024, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), en su serie original, registró un crecimiento del 2,9 % respecto a diciembre de 2023. Así lo informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, en su reporte mensual sobre el desempeño de la actividad económica en el país. Según reportó la entidad, para el último mes del año pasado, el ISE en su serie original, se ubicó en 137,87, mientras que en diciembre de 2023 fue de 133,92. Por su parte, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, este indicador se ubicó en 124,03, lo que representó un crecimiento de 2,94% respecto al mes de diciembre de 2023 cuando fue de 120,49. Para el caso de las actividades primarias, este índice, en su serie original se ubicó en 107,94, lo que representó un crecimiento de 1,96% respecto al mes de diciembre de 2023 (105,86). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el último mes de 2024 el indicador de actividades primarias se ubicó en 104,51, es decir, tuvo un crecimiento de 2,34% respecto al mes de diciembre de 2023. Para el mes de diciembre de 2024, el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 98,47, lo que representó un crecimiento de 0,33% respecto al mes de diciembre de 2023 (98,14). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2024, se ubicó en 96,76, lo que representó un crecimiento de 0,24% respecto al mes de diciembre de 2023 (96,54).

Algunos indicadores financieros que pueden afectar el entorno económico y la regulación e los honorarios para los procesos de contratación en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, pueden ser:

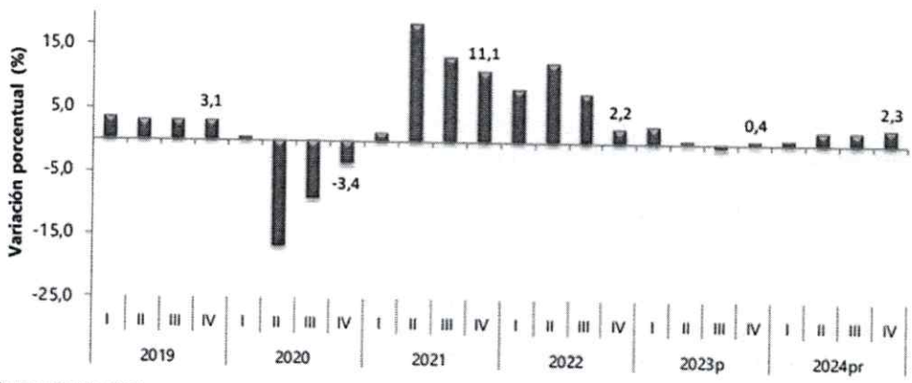


En conclusión, el ISE muestra una recuperación económica gradual a partir de principios de 2024, después de un 2023 con caídas significativas. Aunque las fluctuaciones son más visibles en la serie original, la serie ajustada refleja una recuperación más moderada y estable

PIB

Conforme en lo indicado en el Boletín Técnico del 15 de febrero de 2025, emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, para el año 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) creció 1,7% respecto al año 2023. Algunas de las actividades económicas que ayudaron a este crecimiento fueron: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, Actividades financieras y de seguros y Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Grafico producto interno bruto
tasa de crecimiento en volumen
2019-1/2024 pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: dane, PIB_T

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

CPC 91119: Otros servicios de la administración pública n.c.p.
CIIU 8412:Actividades ejecutivas de la administración pública.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

Para el año 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,5%.
- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p, Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,0%.

- Educación crece 1,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,3%
- Educación crece 0,6%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4%

Tabla. Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,5	5,0	1,3
Educación	1,5	1,5	0,6
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,4	5,5	1,4
Administración pública y defensa[1]	**4,2**	**4,0**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: DANE, PIB_T

Salario mínimo legal vigente.

Ahora bien, aún con la inestabilidad que se ha presentado y el alza en los índices de precios tanto del producto interno bruto como para el índice de precios de consumidor, el salario mínimo en Colombia ha sufrido una alteración, pues este fue definido por encima del 4,3 % del IPC, como consecuencia no afecto de manera representativa el presupuesto previsto para el proceso.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019

2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024

TRM

En lo corrido del año, la tasa representativa del mercado (TRM), ha sido uno de los factores que más ha impactado la actividad económica del país, El año 2024 comenzó con una TRM de 3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en 4,409.15 el martes 31 de diciembre 2024. Representados en una altísima diferencia de unos 587.10 pesos, lo que indica que la TRM aumentó durante este período, sobre todo hacia finales del año.

El promedio de la TRM durante este período fue de 4,071.35, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del 15.36%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,763.43, mientras que el valor máximo fue de 4,478.21 y se alcanzó el jueves 14 de noviembre. Lejos del máximo histórico anual, pero no lo suficiente como para confirmar una tendencia bajista.

La mediana de la TRM fue de 4,021.63, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,900.

La desviación estándar fue de 192.88, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 4.74%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante el año.

La devaluación del peso colombiano frente al dólar en 2024 marcó un punto crítico en la economía del país, con una depreciación acumulada del 15,36% al cierre del año, según datos del Banco de la República1. Este fenómeno, que situó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en $4.409,15 por dólar, contrastó con la revaluación del 20,54% observada en 20231. La volatilidad cambiaria respondió a una combinación de factores externos —como el fortalecimiento global del dólar y la caída de los precios del petróleo— y desafíos internos, incluyendo incertidumbre fiscal y ajustes en la política monetaria. El impacto se extendió a múltiples dimensiones económicas, desde presiones inflacionarias hasta un incremento en el costo de las importaciones, configurando un escenario que exigió respuestas coordinadas entre el gobierno, el banco central y los actores productivos.



https://www.dolar-colombia.com/

A la fecha del 8 de abril de 2025, el tipo de cambio del dólar estadounidense en Colombia es de aproximadamente 4,374.53 pesos colombianos según la Tasa Representativa del Mercado (TRM). Sin embargo, los precios de compra y venta pueden variar ligeramente dependiendo del proveedor. Por ejemplo, el precio de compra es de 4,424.95 pesos colombianos y el de venta es de 4,429.45 pesos colombianos según algunas fuentes.

En comparación con días anteriores, el valor del dólar ha experimentado fluctuaciones. El día anterior, el 7 de abril, el dólar estaba en 4,274.03 pesos colombianos. Durante los últimos 15 días, el valor promedio del dólar ha sido de 4,195.01 pesos colombianos.

En cuanto a otros tipos de cambio, como el ofrecido por servicios de transferencia, pueden ser ligeramente diferentes. Por ejemplo, un tipo de cambio de 4,156.20 pesos colombianos por dólar ha sido reportado en algunos servicios.

Al concluir el 2024 se observa una notable devaluación del peso colombiano frente al dólar. Esto refleja una disminución en el poder adquisitivo de los colombianos, pues se requiere más cantidad de pesos para adquirir bienes, servicios o divisas extranjeras, lo cual puede impactar el costo de importaciones, generar presiones inflacionarias y alterar la economía del país.

IPC

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).
En la próxima gráfica se evidencia los cambios en la variación del índice de precios al consumidor hasta el mes de marzo del año 2025, dejando ver una baja en la variación mensual:

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	**0,52**	2,73	**2,62**	7,36	**5,09**

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En resumen, el IPC hasta marzo de 2025 muestra una inflación moderada con tendencia a la baja, influenciada por factores como los precios de los combustibles y alimentos, y con proyecciones optimistas para el resto del año. Sin embargo, el aumento del desempleo podría ser un desafío para la economía en general.

Frente al proceso mediante el cual se hará la adquisición del servicio mencionado el cual es la prestación de servicios se evidencia que dichos cambios del mercado no le son aplicables: toda vez que, se realiza mediante contratación directa, en el cual se evalúa la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica a contratar.

Técnico: Resulta necesario cumplir y desarrollar las siguientes especificaciones técnicas, las cuales han sido formuladas por el responsable técnico designado en la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, en atención a los requerimientos establecidos en el marco del presente convenio interadministrativo.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere la participación de una persona jurídica de naturaleza pública, del orden municipal, con competencia misional en el fomento, promoción y ejecución de programas de recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre. Esta entidad debe contar con experiencia comprobada en la implementación de actividades relacionadas con el desarrollo físico, social y comunitario de la población, particularmente en contextos territoriales y sociales similares al del Municipio de Candelaria.

En este contexto, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – IMDERCAN, en virtud de su naturaleza jurídica, objeto institucional y trayectoria administrativa, cumple con los requisitos técnicos y funcionales necesarios para asumir la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos y la alineación con los proyectos y líneas estratégicas de la Secretaría de Desarrollo Social y Programas Especiales.

La ejecución de estas actividades permitirá dar respuesta a las necesidades planteadas en los proyectos priorizados por la administración municipal, contribuyendo de manera directa al fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante el desarrollo de iniciativas recreativas, deportivas y formativas, orientadas al bienestar integral y al fomento de entornos protectores en el Municipio de Candelaria.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere de, el Municipio al igual que los descuentos (impuestos y tasas) y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto, resultado del análisis que determina la demanda del personal de apoyo y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la que persona que se pretende contratar. A continuación, se presenta la tabla de deducciones que practica el municipio

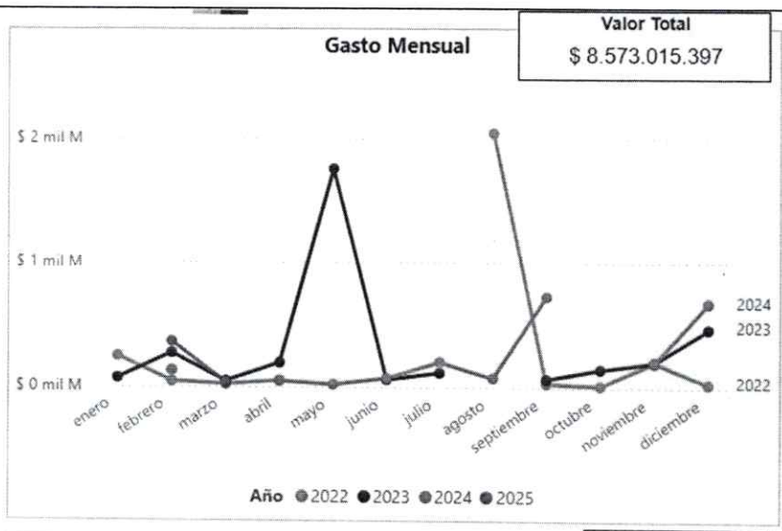
CONCEPTO	Porcentaje o valor
Estampilla Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Cultura	0.5%
Estampillas Pro Hospital	1%
Estampillas Pro pacifico	0.5%
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo con la Normatividad Municipal)	
RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo con la Normatividad Colombiana)	
RETEIVA 15% sobre el valor del IVA (De acuerdo con la Normatividad Colombiana (Si Aplica)	

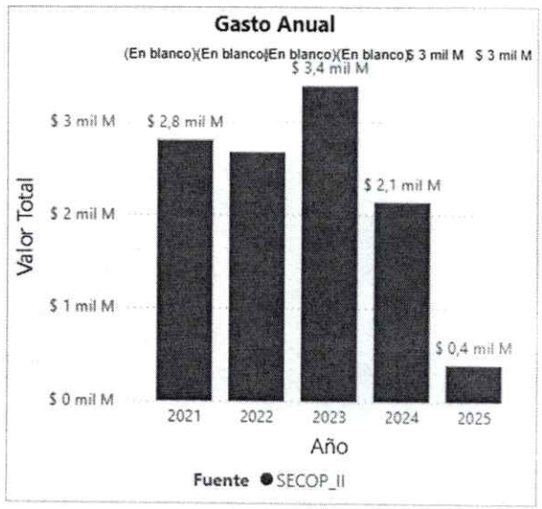
1. **Regulatorio:** Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio: La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como también por las demás normas concordantes.

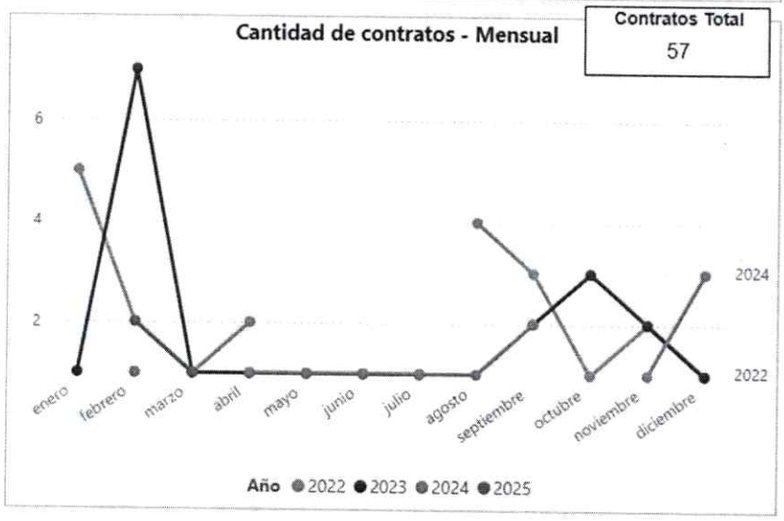
ESTUDIO DE LA OFERTA: La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

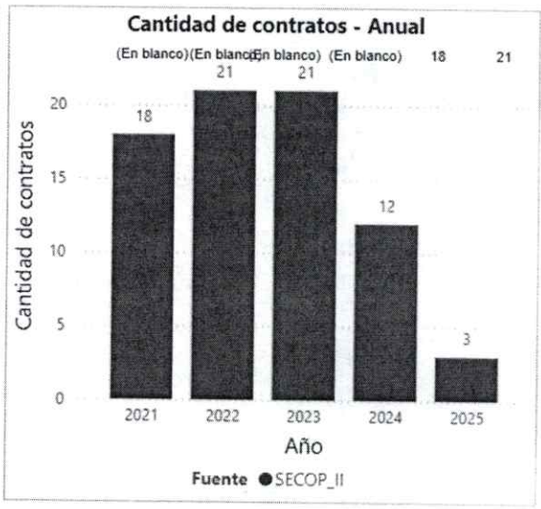
Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

En el estudio de la oferta la secretaria de Desarrollo Social y Participación debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:
1. ¿Quién vende? Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la secretaria de Desarrollo Social y Participación encontró que en candelaria a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 57 convenios con un total de 32 proveedores por un valor superior a los 8 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

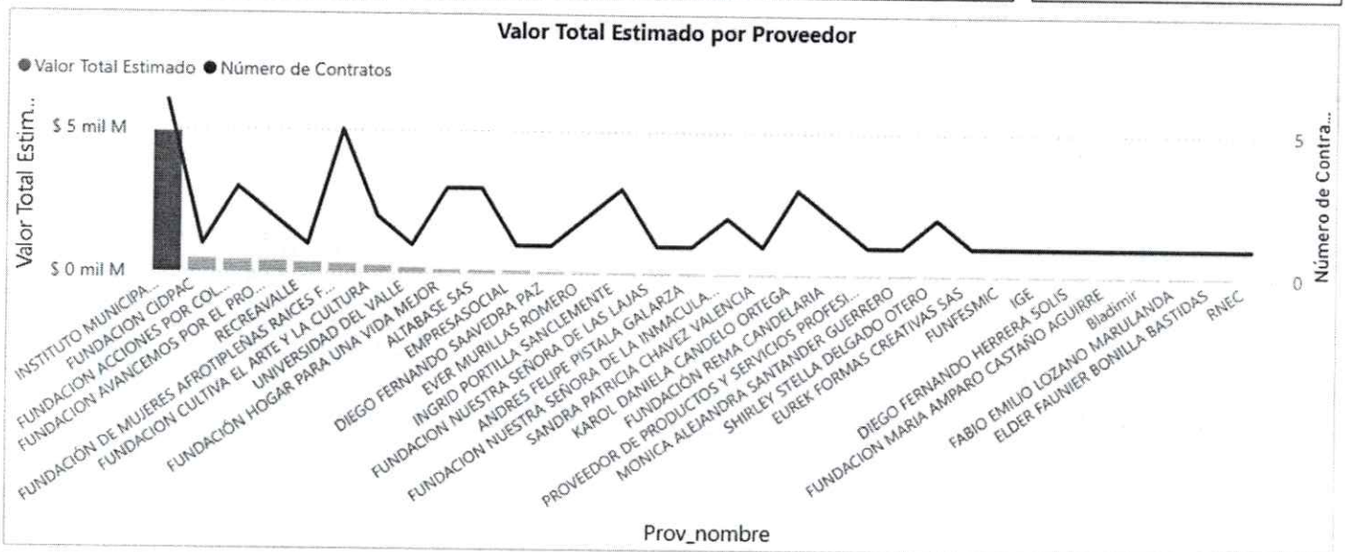




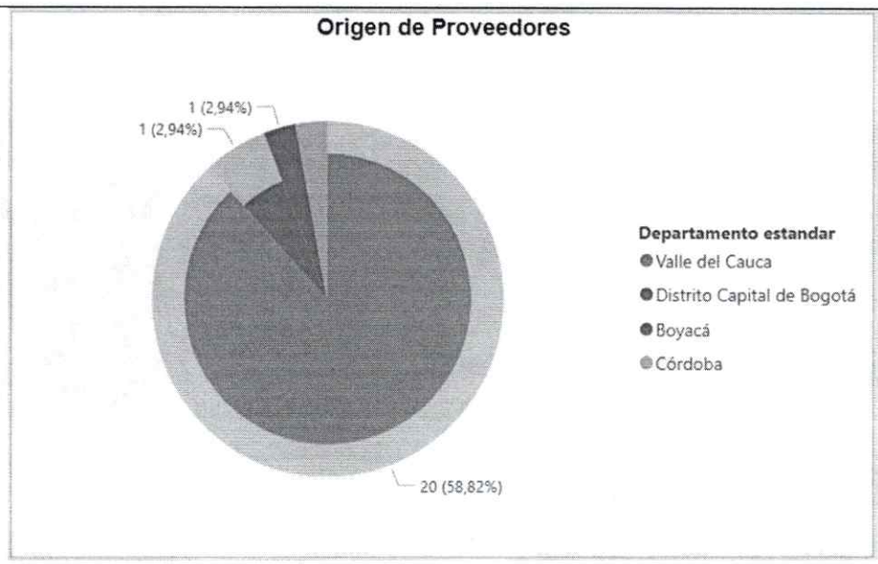




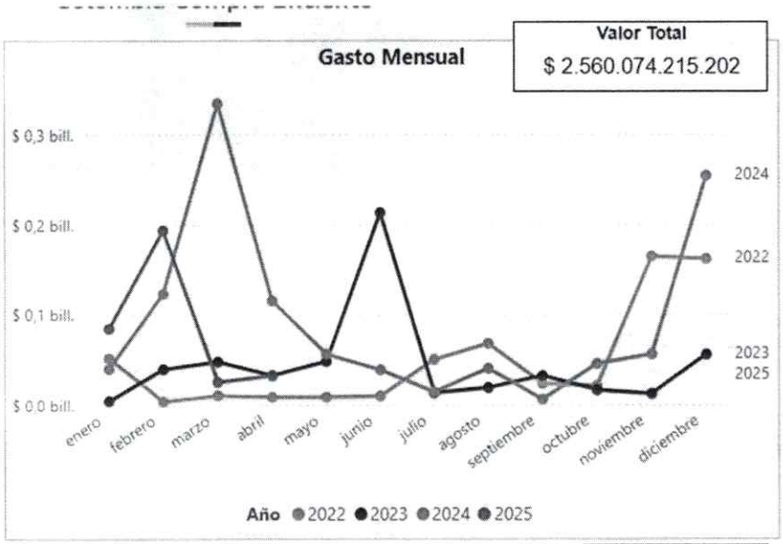
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 9 mil M	32	57

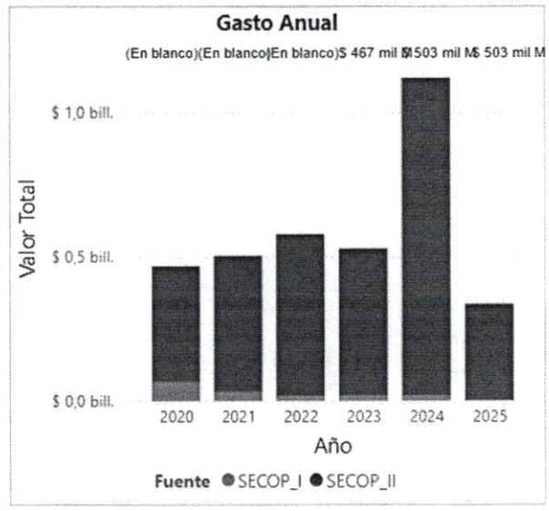


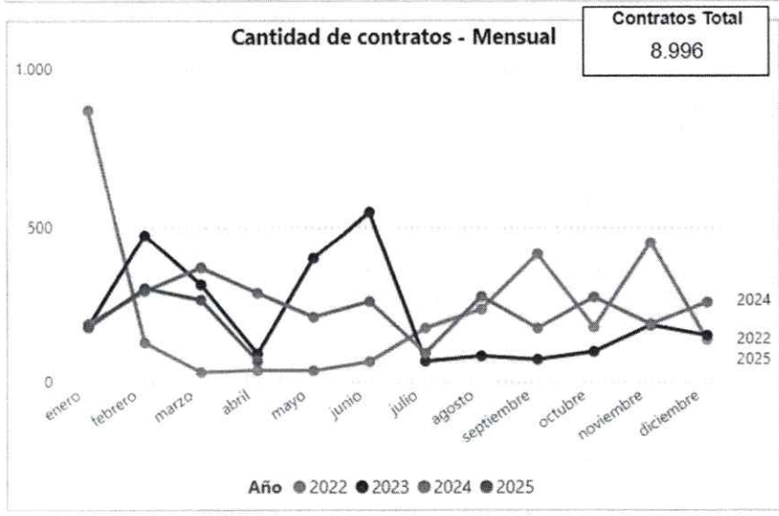
Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.

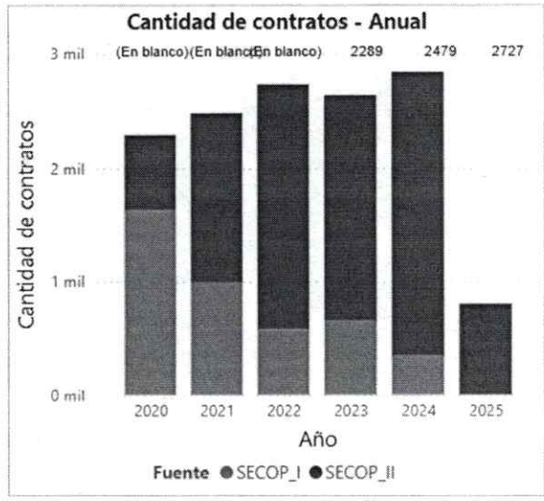


Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, la Secretaria de Desarrollo Social y Participación encontró que en el valle del cauca a partir del año 2022 a la fecha se han celebrado 8.996 convenio con 3.359 proveedores por un valor superior a los 2 billones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.

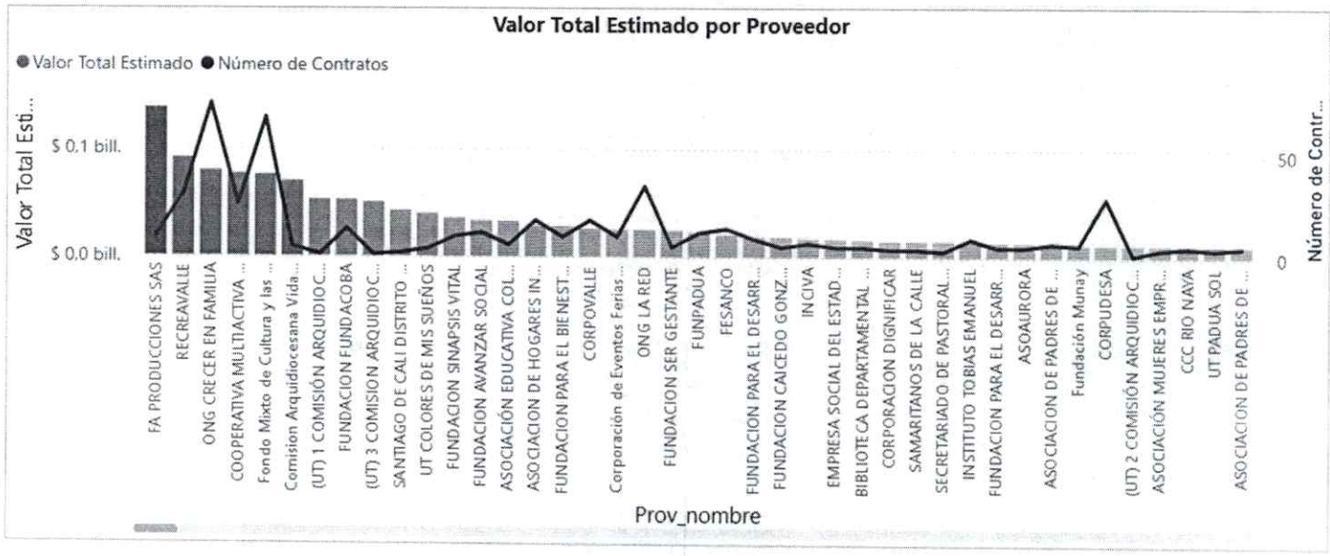






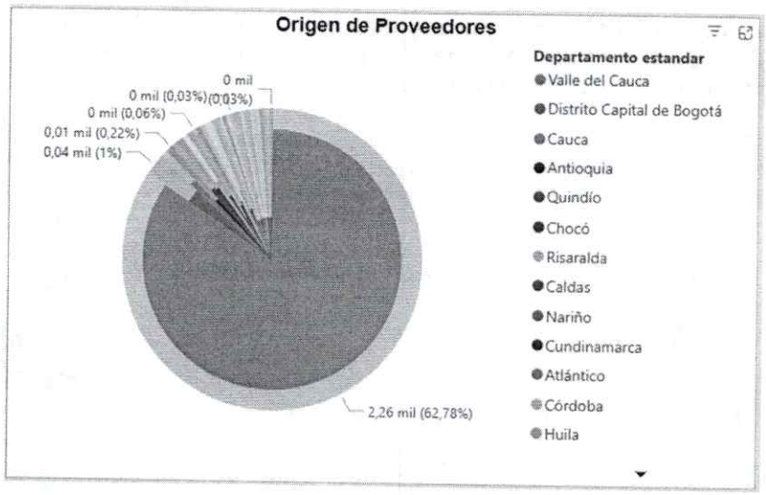


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 3 bill.	3359	8996



La Secretaria de Desarrollo Social y Participación, tiene como propósito, el de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias establecidas en el plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027 además de "Liderar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y proyectos de desarrollo social y participación ciudadana, relacionados con la gestión de la primera infancia, la infancia, y adolescencia, la juventud, las mujeres, la población étnica, las personas con orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGD) o comunidad LGBTIQ+, las personas víctimas del conflicto armado, las personas mayores, las personas con discapacidad, los beneficiarios de programas nacionales, la población migrante, la familia, las organizaciones de acción comunal, las organizaciones o entidades religiosas y las personas en condición de vulnerabilidad o desprotección".

Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



2. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

A continuación, se presenta información correspondiente a convenios realizados a nivel nacional y municipal que tienen objetos similares al presente análisis convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento del tejido social para mejorar las acciones de oferta a la niñez con el desarrollo de la celebración del día de la niñez, dando cumplimiento al proyecto "transformación de los procesos de garantía y reconocimiento de los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por medio acciones que promuevan el juego y la recreación como estrategia de prevención de violencia, amenazas y desarrollo integral en el municipio de candelaria - valle del cauca candelaria".

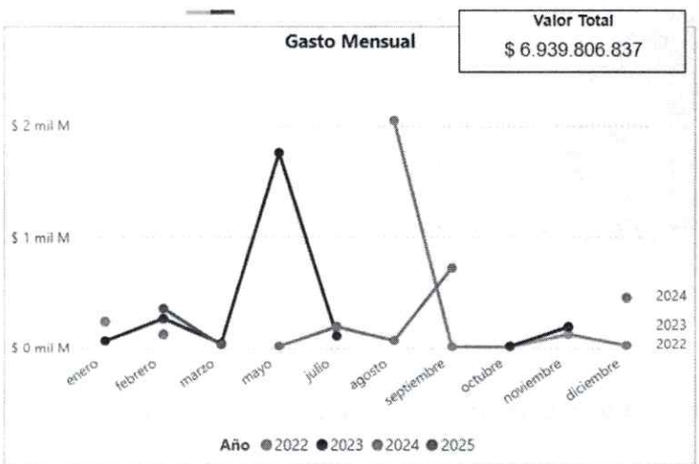
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

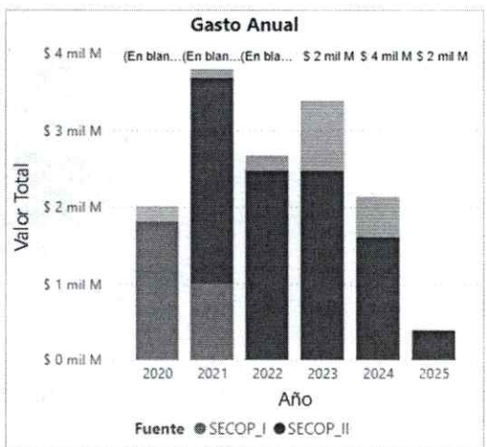
# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
MDC-SE-CDCO-156-2024.	Contratos o convenios Interadministrativos	ALCALDIA DE CANDELARIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA IMDERCAN	700.000.000 COP	N/A
MDC-SDA-CDCO-384-2024.	Contratos o convenios Interadministrativos	ALCALDIA DE CANDELARIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)	216.000.000 COP	N/A
IMPD-24-CD-CVI-207	Contratos o convenios Interadministrativos	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PALMIRA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑEZ, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS PALMIRANOS, A TREVES DEL DEPORTE Y LA RECREACION.	202.460.000 COP	N/A
SM-CDCVI-075-2021	Contratos o convenios Interadministrativos	CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE DOTACIÓN.	50.000.000 COP	N/A

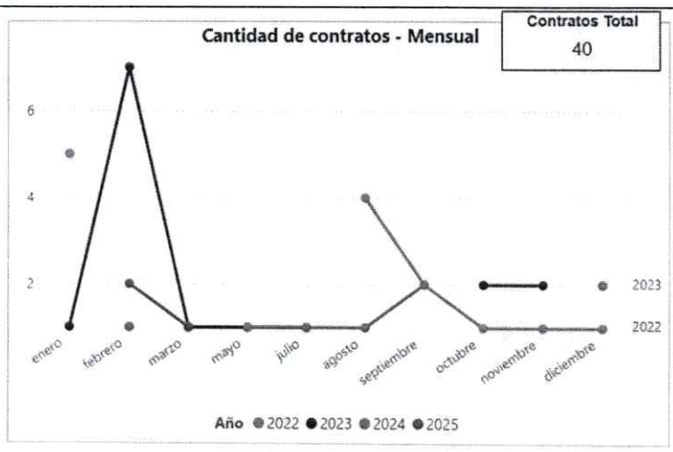
https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data_preview

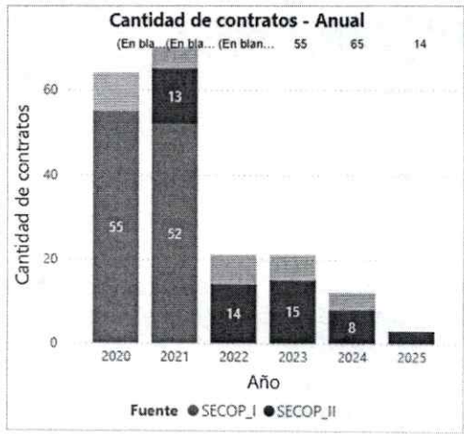
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

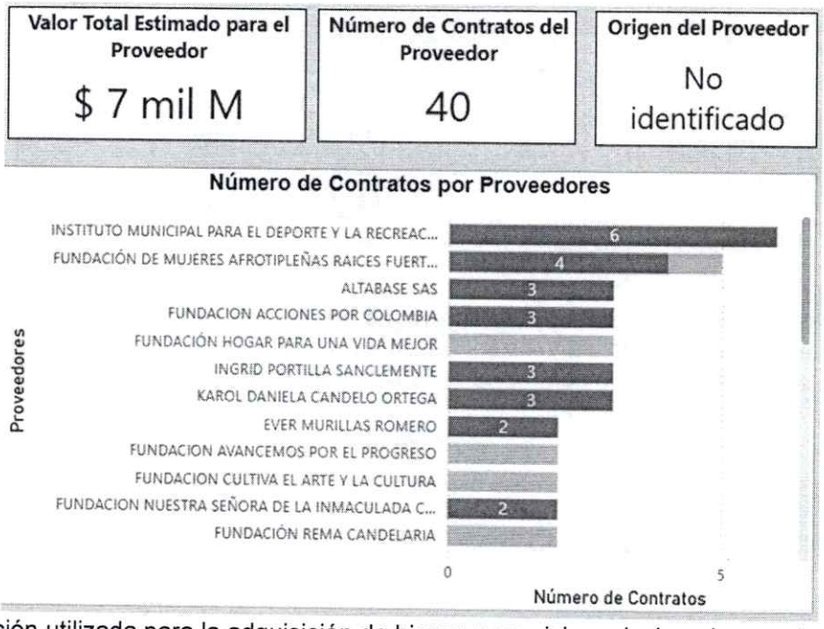
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 a la fecha, el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 40 convenios por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los $6 mil millones de pesos.



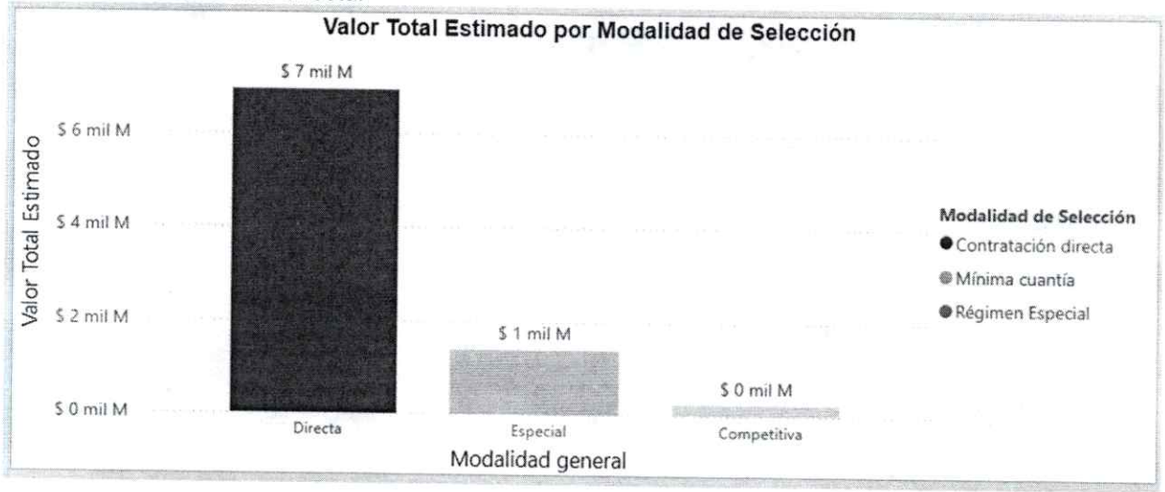








La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

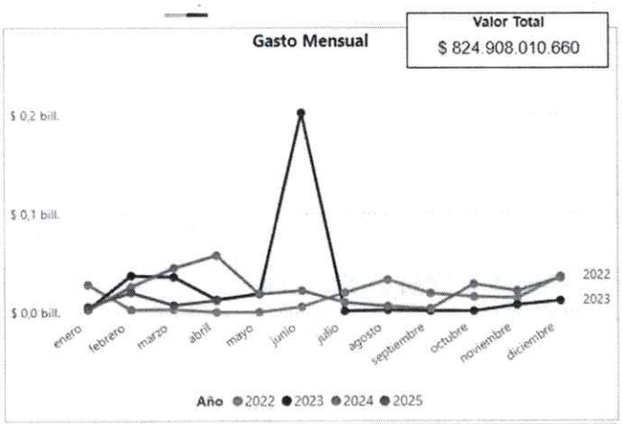
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

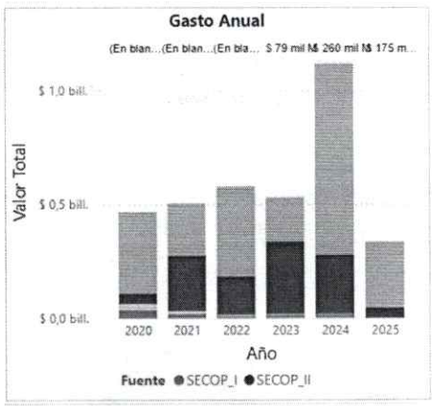
Año		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ción	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	%	3	$ 262.000.000	3,78%	3	$ 390.500.000	5,63%	29	$ 5.278.256.837	76,06%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	%				2	$ 358.750.000	5,17%	18	$ 4.428.010.100	63,81%
931417 - Cultura		3	$ 262.000.000	3,78%	1	$ 31.750.000	0,46%	11	$ 850.246.737	12,25%
9315 - Servicios de administración y financiación pública		5	$ 1.344.750.000	19,38%				11	$ 1.661.550.000	23,94%
931515 - Administración pública		5	$ 1.344.750.000	19,38%				11	$ 1.661.550.000	23,94%
Total	%	8	$ 1.606.750.000	23,15%	3	$ 390.500.000	5,63%	40	$ 6.939.806.837	100,00%

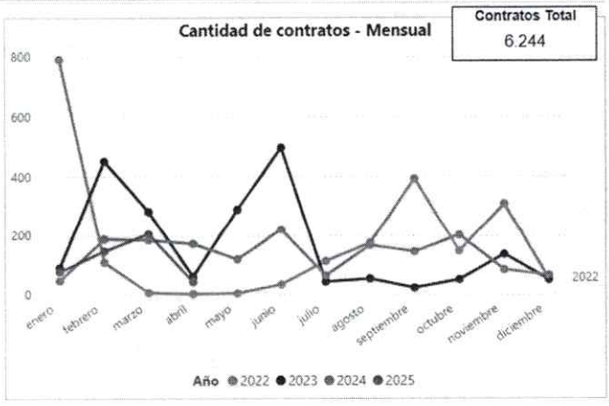
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

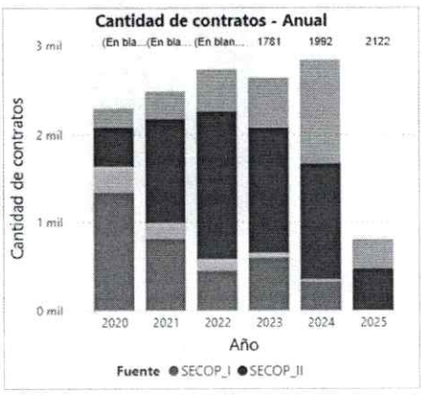
# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
MDC-SE-CDCO-156-2024.	Contratos o convenios Interadministrativos	ALCALDIA DE CANDELARIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA IMDERCAN	700.000.000 COP	N/A
MDC-SDA-CDCO-384-2024.	Contratos o convenios Interadministrativos	ALCALDIA DE CANDELARIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL INSTITUTO MUNICPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA (IMDERCAN)	216.000.000 COP	N/A

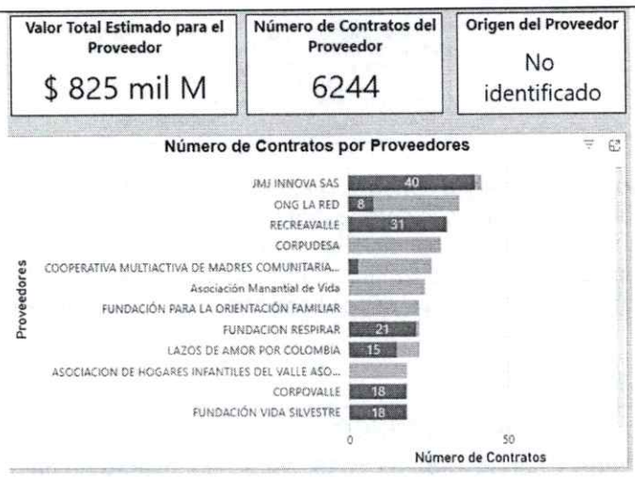
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 a la fecha, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 6.244 mil convenio por la modalidad de contratación directa por un valor aproximado mayor a los ochocientos mil millones de pesos.



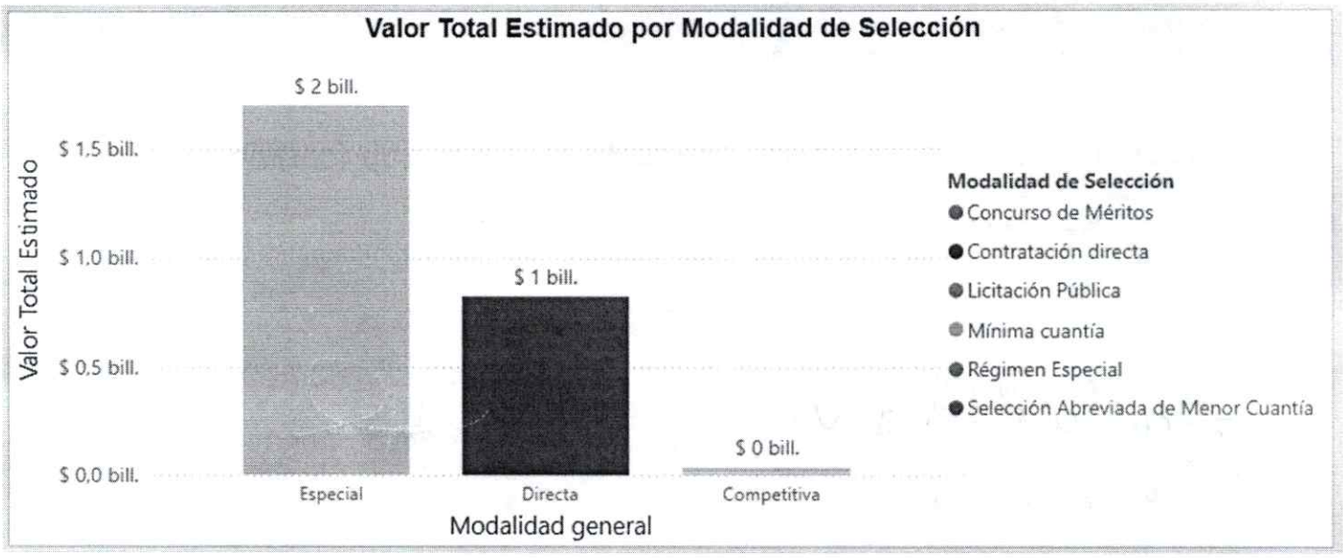








La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación directa.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	**972**	**$ 258.416.052.813**	**31,33%**	**216**	**$ 39.428.025.971**	**4,78%**	**3907**	**$ 777.001.125.114**	**94,19%**
931415 - Desarrollo y servicios sociales	523	$ 222.682.729.654	26,99%	110	$ 32.423.030.015	3,93%	2312	$ 504.549.958.636	61,16%
931417 - Cultura	449	$ 35.733.323.159	4,33%	106	$ 7.004.995.956	0,85%	1595	$ 272.451.166.478	33,03%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	**673**	**$ 15.412.629.343**	**1,87%**	**251**	**$ 5.140.941.758**	**0,62%**	**2337**	**$ 47.906.885.546**	**5,81%**
931515 - Administración pública	673	$ 15.412.629.343	1,87%	251	$ 5.140.941.758	0,62%	2337	$ 47.906.885.546	5,81%
Total	**1645**	**$ 273.828.682.156**	**33,20%**	**467**	**$ 44.568.967.729**	**5,40%**	**6244**	**$ 824.908.010.660**	**100,00%**

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por otras Entidades Estatales cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

# PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	HONORARIOS
IMPD-24-CD-CVI-207	Contratos o convenios Interadministrativos	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PALMIRA	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑEZ, CON EL FIN DE FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL BIENESTAR DE LOS NIÑOS PALMIRANOS, A TREVES DEL DEPORTE Y LA RECREACION.	202.460.000 COP	N/A

SM-CDCVI-075-2021	Contratos o convenios Interadministrativos	CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CASA SOCIAL DE LA MUJER A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE DOTACIÓN.	50.000.000 COP	N/A

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado y un análisis detenido de la propuesta en cuestión, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Candelaria no exigirá al instituto la constitución de la Garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el Supervisor del convenio deberá certificar que el Convenio se desarrolló acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación **no está** sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

ELABORÓ: **SANDRA PATRICIA CHAVEZ VALENCIA** **Profesional Universitaria**	**REVISÓ Y APROBÓ:** **MARIA YUDIS GRUESO OCORO** Secretaria de Desarrollo Social y Participación